



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2023-MDT/ALC

Taurija, 14 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA.

VISTO:

Informe N° 004-2023-SRD-MDT/MMCC de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la **Sub Gerencia de Riesgo y Desastres**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional W 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben de ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal se rige por los principios de legalidad, económica transparente y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; el numeral 3 del artículo 14° de la acotada norma, establece que, Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276 - 2012 - PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en mérito al **ACUERDO DE CONSEJO N° 030-2023- MDT**, el Concejo Municipal en Pleno acordó conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Taurija, Distrito de Taurija - Provincia de Pataz - Departamento de La Libertad, y para el cumplimiento en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

Estando de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley W 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -CONFORMAR y CONSTITUIR LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA, en merito a los considerados expresos en la presente disposición municipal conformado por los siguientes representantes:

- presidente: Jeiner Antonio Morillo Rodríguez.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taurija.
- secretario técnico: Ing Martin Manuel Castillo Caballero.
Sub Gerente de Riesgos y Desastres.
- Miembros:
 - Gerente Municipal.
 - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
 - Gerente de Desarrollo Social, Económico Local y Ambiental
 - Juez de paz de primera nominación
 - Juez de paz de segunda nominación
 - Subprefecta del distrito de Taurija
 - Encargado del Puesto de Salud.
 - Director de la IE N°1620 Jesús de Nazaret (Inicial)
 - Director de la IE N°80461 San Antonio de Padua (Primaria)
 - Director de la IE Jorge Chávez (Secundaria)

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER, que LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA, conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución asuma las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y "Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 176-2012-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a los integrantes de LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA, detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA, designados en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Taurija.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

Jeiner Antonio Morillo Rodríguez
ALCALDE